

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la Fiduprevisora
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familias de Caldas -Coofamicaldas contra Luz Alba Acevedo Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00306-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa la prosperidad de la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicará el descuento del 20% y no el 30% como lo informó el despacho; ya que posee otro embargo por el 30% por la Cooperativa Cooemprendimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f416d0fa8bde675e0d0610e5cf2df9c40db7e87e23f8f2e283815e7ed4937640**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>